



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO DE CONDUCTA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL





INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es una dependencia cuyo objetivo es fortalecer el sistema de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, para reducir y controlar el riesgo de desastres, a través del correcto gestionamiento de los servicios que brindan los Servidores Públicos para salvaguardar la integridad de la sociedad.

MISIÓN. Reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de Gobierno; impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social; estableciendo los principios y criterios de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México.

VISIÓN. Ser una dependencia que mediante una política de planeación y participación transversal, tomando en consideración el conocimiento de los riesgos, evita la creación de nuevos, reduce los existentes, atiende eficazmente las emergencias y reconstruye mejor; logrando una Ciudad más segura, más humana, sostenible y resiliente ante el riesgo de desastre.



OBJETIVOS:

- Coordinar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México y supervisar que la operación y acciones de los integrantes cumplan con los fines de la protección civil a través de reuniones, comités, asesorías, convenios de colaboración y acuerdos con el objetivo de salvaguardar la vida de la población, sus bienes y la infraestructura.
- Coordinar las acciones de Gestión Integral de Riesgos que realicen los diversos órdenes de gobierno, incorporando la participación de la sociedad, para prever, reducir y controlar el riesgo de desastres.
- Supervisar la elaboración y operación del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México en una plataforma dinámica que contenga información útil sobre los peligros, vulnerabilidades y sistemas expuestos para la toma de decisiones en protección civil y la gestión integral de riesgos.
- Supervisar la elaboración, actualización y operación de los diversos programas en materia de protección civil, prospectivos, preventivos y de atención de emergencias, con la participación de los sectores público, social y privado.
- Promover la cultura de protección civil, a través de programas de capacitación y difusión dirigidos a todos los sectores para sensibilizar sobre los riesgos y la formación de capacidades para evitar la construcción de nuevos riesgos, reducir los existentes y responder efectivamente en situaciones de emergencia.
- Establecer una vinculación efectiva y coordinación con los sectores público, social, privado y académico para mejorar el conocimiento sobre los riesgos y medidas para su reducción.
- Coordinar la atención de emergencias con todos los sectores para responder efectivamente, realizar la evaluación del impacto de los desastres y definir las políticas de reconstrucción resiliente.



- Establecer las políticas de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos en la Ciudad de México a través de diferentes instrumentos como Normas Técnicas y los Términos de Referencia, el Programa General de Protección Civil, Programas Internos, Específicos y Especiales para una mejor coordinación y definición del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.
- Instrumentar las acciones necesarias para solicitar la emisión de las declaratorias de emergencia o de desastre que establece la Ley General de Protección Civil para acceder a los recursos previstos en la federación para las acciones de reconstrucción post-desastre.
- Promover la investigación, estudios y evaluación de riesgos de origen natural antropogénico que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos en la toma de decisiones para la planeación, el ordenamiento territorial, acciones de prevención, mitigación y preparación, los planes de atención de emergencias y la reconstrucción.
- Asesorar en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de la Ciudad de México.
- Promover las acciones necesarias para fomentar e incrementar la resiliencia de la Ciudad de México.



MARCO JURÍDICO

Es indispensable que el Capital Humano cumpla con lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y con las Reglas de Integridad, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019; asimismo, con el artículos 1,7,33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de la Ciudad de México; 1,2,11 fracción 1, 16 fracción 8, 20 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1,2,4,7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1,3,5 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; capítulos V,VI y VII de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Capítulo IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; así como el numeral Décimo Segundo y Transitorio Segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.



DISPOSICIONES GENERALES

Como Servidor Público de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, debe conocer y aplicar el siguiente Código de Conducta, sin importar el tipo de contratación a la que este sujeto.

PRIMERO.- Las disposiciones del presente Código de Conducta, constituyen los principios rectores y valores por los cuales se rige el Capital Humano de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Fomentar la Ética de los Servidores Públicos a través de valores como Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad, Altruismo, Igualdad y Derechos Humanos.

TERCERO.- La redacción de este Código de Conducta, no genera ninguna distinción de género entre hombres y mujeres.



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil provee una amplia gama de acciones y reglas de integridad de los patrones de conducta esperados por los servidores públicos que desempeñan sus funciones en esta Unidad Administrativa; si bien no se establecen sanciones por su incumplimiento, si existe una vinculación con la normatividad, en cuanto al actuar del personal y por lo tanto, la obligatoriedad de atender las disposiciones, valores y principios aquí establecidos, en cualquiera de las actividades que se desempeñen.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- No interpretar las disposiciones jurídicas y administrativas para buscar provecho o beneficio personal y familiar.
- Respetar los Derechos Humanos y evitar comportamientos que afecten la integridad.
- Cooperar con los mandos superiores, informando de las áreas de oportunidad, errores, omisiones y enterarlos de toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones, evitando la discrecionalidad, la subjetividad y el beneficio individual.
- Utilizar con disciplina y austeridad los bienes, insumos y herramientas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y realizar los procesos de contratación bajo las disposiciones administrativas, jurídicas y éticas.
- La interacción con proveedores, contratistas, concesionarios o servidores públicos de otras instancias, debe ser oficial de acuerdo con las disposiciones jurídicas, mediante oficios, escritos y/o actas.
- Abstenerse de realizar tratos o promesas de carácter privado o con fines personales, a nombre de la Administración Pública.
- Utilizar los recursos presupuestales y materiales para cumplir con el objetivo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, bajo los principios de austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia para el logro de los objetivos,
- No condicionar bajo ninguna circunstancia el servicio que se proporciona a la ciudadanía.
- Evitar el conflicto de intereses.
- Propiciar la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, de entendimiento, colaboración, respeto y diálogo.
- Utilizar los recursos humanos asignados para los fines legales de su contratación es decir, que los perfiles de puesto cubran las necesidades de las áreas y contribuyan al desarrollo de las mismas.
- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores, así como otorgar de manera indebida licencias, permisos o comisiones con goce de sueldo u otorgar percepciones extras, cuando no lo requiera el servicio.



PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

1. **LEGALIDAD.**- Conforme a derecho, se deben conocer, aplicar y cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión y que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **HONRADEZ.**- Conducirse con rectitud sin utilizar su cargo, empleo o comisión para obtener su propio beneficio o a favor de terceros, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, para no comprometer sus funciones y vocación de servicio.
3. **LEALTAD.**- Corresponder con confidencialidad en el manejo y resguardo de la información que se maneja en el área laboral, comprometiéndose a protegerla con el trabajo diario.
4. **IMPARCIALIDAD y OBJETIVIDAD.**- Actuar de manera neutral e imparcial, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ejerciendo sus funciones de manera objetiva.
5. **EFICACIA.**- Alcanzar los objetivos, planes y programas establecidos,
6. **EFICIENCIA.**- Hacer uso adecuado y racional de los recursos asignados.
7. **TOLERANCIA.**- Convivir y coexistir, respetando las diferencias dentro del grupo de trabajo, mostrando respeto y comprensión por las características personales, académicas y laborales.
8. **PROFESIONALISMO.**- Actuar de manera congruente, metódica y ordenada, de conformidad con los principios, leyes, reglamentos y atribuciones que sean vigentes, asumiendo un compromiso.
9. **INTEGRIDAD.**- Ajustar la conducta para generar certeza y credibilidad ante el grupo de trabajo y hacia las personas a las que se brinda atención.
10. **TRANSPARENCIA.**-Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía y difundiendo la información gubernamental, protegiendo conforme a la ley los datos personales y privilegiando los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO).
11. **RENDICIÓN DE CUENTAS.**- Asumir plenamente la responsabilidad que se deriva del ejercicio de su empleo, informando, explicando y justificando sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, evaluación y escrutinio público.



VALORES

Los valores que perseveran en el Capital Humano de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil la Ciudad de México, son aplicables en el entorno laboral y con la sociedad en general:

- ✓ **ACTITUD DE SERVICIO.-** Proporcionar con empatía una atención adecuada a las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de un interés o beneficio particular, contribuyendo con la misión de la Secretaría.
- ✓ **RESPECTO.-** Respetar los Derechos Humanos, brindando un trato digno y cordial, con austeridad y sin ostentación.
- ✓ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.-** No hacer distinción, restricción o preferencia por: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud, religión, apariencia, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opinión preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- ✓ **EQUIDAD DE GÉNERO.-** Promover la participación equitativa de hombres y mujeres, y el acceso igualitario a programas, servicios, empleos, cargos y comisiones.
- ✓ **ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.-** Promover un ambiente de respeto, en donde el lenguaje no tenga connotaciones sexuales, existan miradas lascivas o cualquier forma de acercamiento indebido y no consensuado hacia cualquier Servidor Público de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- ✓ **ENTORNO ECOLÓGICO.-** Coadyuvar realizando acciones para la preservación del medio ambiente, reciclaje de basura, ahorro de energía eléctrica y uso consciente del agua.
- ✓ **TRABAJO EN EQUIPO.-** Colaborar entre ellos de forma organizada y cooperativa para contribuir con el objetivo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- ✓ **LIDERAZGO.-** Fomentar conductas que promuevan una cultura ética entre los colaboradores de la Secretaría y ser guías para observar el presente Código de Conducta.